



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 6529

Expediente N° 91-101-C/85

Sancionada el 20/09/1988. Promulgada el 14/11/1988.

Publicada en el Boletín Oficial N° 13.077, del 24 de noviembre de 1988.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de,
LEY**

Artículo 1°.- Déjense sin efecto las transferencias en carácter de donación a favor de la Dirección Nacional de Vialidad – Distrito Salta y de la Municipalidad de Cachi, de los terrenos Matrículas Nos. 1.042 y 1.043 delimitados según Plano N° 136 de Subdivisión del Lote 1 – Polígono F del departamento Cachi, dispuestas por Leyes N° 5.109 de fecha 1/3/77 y N° 5.210 de fecha 30/11/77, respectivamente.

Art. 2°.- Tomen intervención la Dirección General de Inmuebles, a efectos de los registros pertinentes y Contaduría General de la Provincia, a los fines establecidos por el artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veinte días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y ocho.

PEDRO M. DE LOS RÍOS – Dr. Alfredo Musalem - Marcelo Oliver - Dr. Raúl Román

Salta, 14 de noviembre de 1988.

DECRETO N° 2.193

Ministerio de Economía

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Téngase por Ley de la provincia N° 6.529, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

CORNEJO – Van Cauwlaert – Solá Figueroa.